

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Graduado o Graduada en Educación Infantil por la Universidad Ramón Llull

Universidad/des: Universidad Ramón Llull

Centro/s:

- Facultad de Psicología
- Ciencias de la Educación y del Deporte Blanquerna

Rama: Ciencias Sociales y Jurídicas

Introducción

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado.

La evaluación de las modificaciones se ha realizado de forma colegiada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con la Guía para la elaboración y verificación de las propuestas de titulaciones universitarias de grado y máster. Esta guía recoge los criterios y directrices que establece el Protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales elaborado conjuntamente por las agencias que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 24.3 del RD 1393/2007.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado emitir el presente informe.

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a AQU Catalunya, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la

memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

La institución presenta las siguientes modificaciones:

- Se incorporan 2 nuevas asignaturas optativas para dar respuesta a la necesidad de actualizar la oferta formativa.
- Se unifican las materias de nivel 2 "TFG I" y "TFG II: Inglés" en una única asignatura de carácter anual, manteniendo el sumatorio total de créditos.
- Se cambia el semestre de dos materias para adecuarse a los criterios de admisión al Grado.
- Se han especificado los créditos que se proponen reconocer de los estudiantes de CFGS.
- Se han modificado los criterios de admisión. Concretamente se elimina la superación de las Proves d'Aptitud Personal (PAP) como requisito para la admisión en el grado.

Teniendo en cuenta que la implantación de dichas pruebas es fruto de un acuerdo en el seno del Consell Interuniversitari de Catalunya, cuya vigencia es cuestionada por la Universidad solicitante de la modificación, la Comisión considera que la idoneidad de su eliminación como requisito para la admisión en la titulación debería ser, en todo caso, valorada por la autoridad competente en la autorización de la implantación de los planes de estudios verificados. En este sentido, se señala que la Universidad ha conseguido la autorización para presentar la modificación, si bien no se ha presentado en la solicitud las evidencias que acrediten y avalen los argumentos dados por parte de la universidad para supresión del requisito de superar PAP en la admisión del Grado.

- Para asegurar que el estudiante ha logrado los resultados de aprendizaje/competencias requeridas en las Pruebas de Aptitud Personal (PAP) de competencia comunicativa y razonamiento crítico, se modifican los resultados de aprendizaje, los contenidos y los sistemas de evaluación de la asignatura "Comunicación oral, escrita y digital" (1er curso de Grado, 2º semestre).
- Para asegurar que el estudiante ha logrado los resultados de aprendizaje/competencias requeridas en las Pruebas de Aptitud Personal (PAP) de competencia lógico-matemática, se modifican los resultados de aprendizaje, los contenidos y los sistemas de evaluación de la asignatura "Conocimiento y actividad matemática en la educación infantil" (1er curso de Grado,

2º semestre).

Siendo una circunstancia no ordinaria el asignar este procedimiento a dos asignaturas, debieran aportarse instrumentos adecuados a la evaluación de la "PAP". La memoria modificada menciona una prueba escrita, pero se recomienda que se valore la posibilidad de incorporar algún tipo de instrumento estandarizado "ad hoc" que permita evaluar este proceso, así como los criterios, consecuencias y decisiones asociados; teniendo en consideración, las medidas a adoptar en caso de no superar estas competencias de forma reiterada, siendo un prerrequisito no ordinario.

- En el caso de haber superado la prueba oficial de las PAP con anterioridad a la evaluación final de estas asignaturas, se "reconocerá" directamente la nota obtenida en las PAP por el valor evaluativo del 25% de las asignaturas, arrastrando la calificación obtenida en la prueba de competencia comunicativa y razonamiento crítico de las PAP, por lo que el estudiante no deberá realizar la prueba específica de la materia de dicho 25%, si solicita dicho reconocimiento.

- Se han hecho cambios en la temporalización de algunas asignaturas, para asegurar el logro de los resultados de aprendizaje y competencias requeridas en las PAP, durante el 2º semestre (primer curso de la titulación). Así:

- "Lenguaje visual y plástico" pasa a 2º curso 4º semestre

- "Conocimiento y actividad matemática en Educación Infantil" pasa a 1er curso, 2º semestre

- "Comunicación oral, escrita y digital" pasa a 1er curso 2º semestre

- "Lengua catalana C1 Lengua castellana C1" pasa a 1er curso 1er semestre

Se evalúa FAVORABLEMENTE la solicitud de modificación del título de Graduado o Graduada en Educación Infantil de la Universitat Ramon Llull. La titulación deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

El/La presidente/a de la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas



Andreu Casero Ripollés

Barcelona, 27/07/2022